

Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité
NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025
Adquisición de Sistema Informático de Control
de Infracciones de Inspección y Vigilancia
para el Gobierno Municipal
de Tonalá, Jalisco

▪ **LUGAR, HORA Y FECHA**

En el municipio de Tonalá, Jalisco siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día Miércoles 12 doce de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco, sitio Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la finca marcada con el número 144-D de la calle Francisco Zarco en la Colonia Lomas de Tonalá de la municipalidad de Tonalá, Jalisco.-----

▪ **MOTIVO**

Dar a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025 para la Adquisición de Sistema Informático de Control de Infracciones de Inspección y Vigilancia para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco.**-----

▪ **INTERVIENEN**

El responsable del procedimiento **JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO** Director de Recursos Materiales y Secretario Técnico del Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco, presente en lugar designado para el Acto de Fallo, así mismo se encuentran **JUAN JOSÉ DE ANDA GONZÁLEZ** Titular del Órgano de Control Interno, **LAURA NEREIDA PLASCENCIA PACHECO** Directora de Inspección y Vigilancia representando el Área Requiriente y el **ALFONSO OLVERA HUERTA** Vocal del Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco designado por el Comité para el suscribir el fallo del proceso de Licitación Sin Concurrencia del Comité, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 96, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.-----

Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité
NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025
Adquisición de Sistema Informático de Control
de Infracciones de Inspección y Vigilancia
para el Gobierno Municipal
de Tonalá, Jalisco

▪ **DESARROLLO**

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025**, la cual se publicó en el portal web del Municipio de Tonalá, Jalisco www.tonala.gob.mx, donde se informó que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en este proceso, deberían de acudir los días 28 veintiocho y 29 veintinueve de Enero del año 2025 dos mil veinticinco, con un horario de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la finca marcada con el número 144-D de la calle Francisco Zarco en la Colonia Lomas de Tonalá de la municipalidad de Tonalá, Jalisco; previo pago efectuado en la Hacienda Municipal para la entrega de las **Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025 para la Adquisición de Sistema Informático de Control de Infracciones de Inspección y Vigilancia para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco** por lo que se informa a los presentes que se registraron 02 dos participantes.-----

Tal como lo establecen las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025**, el día Martes 04 cuatro de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta respectiva. Conforme a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el acta de Presentación y Apertura de Propositiones de la Propuesta Legal y Técnica, y la Propuesta Económica de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025 para la Adquisición de Sistema Informático de Control de Infracciones de Inspección y Vigilancia para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco** de fecha Viernes 07 siete de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco, y con fundamento en el artículo 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado: así como el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con fundamento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a emitir el

Página 2 de 5

Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité
NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025
Adquisición de Sistema Informático de Control
de Infracciones de Inspección y Vigilancia
para el Gobierno Municipal
de Tonalá, Jalisco

siguiente:-----
-----**ANÁLISIS**-----

Conforme a lo que indican las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72; así como el artículo 96, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado; y la Convocatoria se informa que entregaron Propuesta Legal y Técnica, y la Propuesta Económica los siguientes participantes:-----

CARLOS ERNESTO AGUILAR ESPINOZA

PERSPECTIVE GLOBAL DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Resultado del análisis de la Propuesta Legal y Técnica, y la Propuesta Económica, se descalifica al participante **CARLOS ERNESTO AGUILAR ESPINOZA** por no presentar las mejores condiciones económicas para el municipio y sobrepasar el techo presupuestal.-----

De igual manera, resultado del análisis de la Propuesta Legal y Técnica, y la Propuesta Económica, se descalifica al participante **PERSPECTIVE GLOBAL DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** por no presentar las mejores condiciones técnicas para el municipio.-----

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual a la letra dice: "2. La licitación pública concluye con la emisión del fallo, o en su caso, con la cancelación del

Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité
NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025
Adquisición de Sistema Informático de Control
de Infracciones de Inspección y Vigilancia
para el Gobierno Municipal
de Tonalá, Jalisco

procedimiento respectivo o su declaratoria de desierta."; así como el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la citada legislación, el cual señala: "c) Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide por parte del área requirente los aspectos técnicos de las propuestas presentadas y por la unidad centralizada de compras los aspectos económicos; el dictamen contendrá los criterios que hayan sido tomados en consideración. El dictamen será suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado." y de acuerdo a lo establecido en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025**, bajo las razones que se exponen, se resuelve a emitir el siguiente:-----

F A L L O

SE DECLARA DESIERTA la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025** para la **Adquisición de Sistema Informático de Control de Infracciones de Inspección y Vigilancia para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 numeral 2 y el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

C I E R R E D E L A C T A

Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente Acta de Fallo para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, realizando la clausura a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día Miércoles 12 doce de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco en el lugar de su inicio.-----

Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité
NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025
Adquisición de Sistema Informático de Control
de Infracciones de Inspección y Vigilancia
para el Gobierno Municipal
de Tonalá, Jalisco

Alfonso Olvera Huerta Vocal del Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco	
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES José Alfredo García Trejo Secretario Ejecutivo del Comité	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Juan José De Anda González Representante del Órgano Interno de Control	
DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Laura Nereida Plascencia Pacheco Área Requirente	

Esta hoja de firmas es parte integral del Acta de Fallo perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚM. LPL-TJ-SCC-002/2025 para la Adquisición de Sistema Informático de Control de Infracciones de Inspección y Vigilancia para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco de la Administración Pública 2024-2027, celebrada el día Miércoles 12 doce de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco.